Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – HERMES SOLER ACEROS** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# OPS-ITTLP-042-2025** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONVENIO**		
Contrato número:	OPS-ITTLP-042-2025		de	05 DE FEBRERO DE 2025		
Objeto del contrato: ´´ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN E INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS MEDIANTE LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL, PROYECCION Y REVISION DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ADELANTADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS´´						

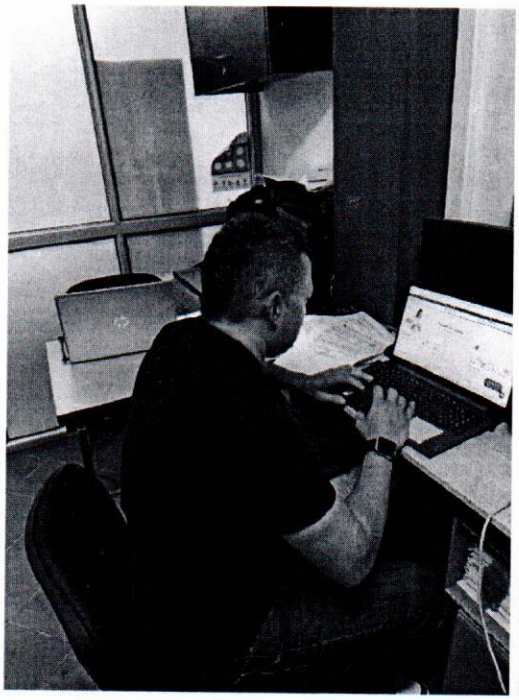
II. ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	HERMES SOLER ACEROS – INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Por parte del contratista:	CESAR AUGUSTO TOLOZA identificado con cédula de ciudadanía número C.C No. 1.093.734.618 expedida en los patios.			
Otros asistentes:	N/A			
	N/A			
Lugar donde se realiza la reunión	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 A.M	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	8:30 A.M	

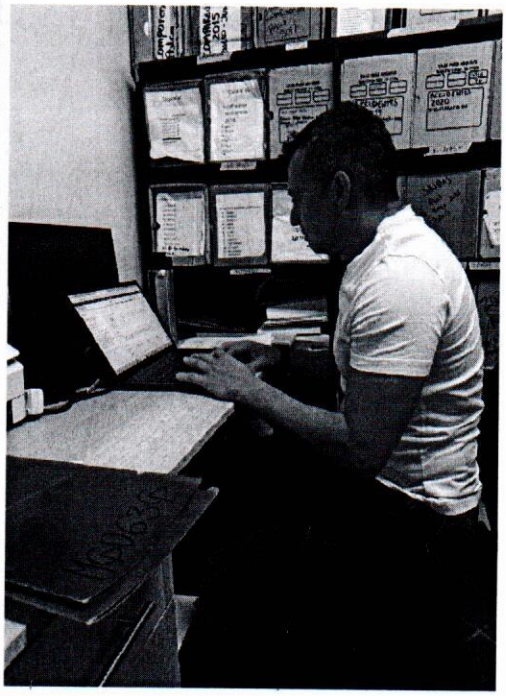
III. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Recibo informe de actividades realizadas durante el periodo de **05 DE MARZO AL 04 DE ABRIL** en cumplimiento a los establecido en el contrato de prestación de servicios **No OPS-ITTLP-042-2025.**

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el periodo **05 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DE 2025** a continuación:

A continuación, relacionar cada una de las actividades desarrolladas

- Se supervisa y se da respuestas de derechos de petición en el mes de 05 de marzo al 04 de abril de 2025, en tiempo oportuno y dentro de los plazos legales establecidos y de acuerdo con los procedimientos internos.





ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-03-F-03-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 21-11-2024	VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Pagina 1 de 1	

Los patios, 17 de marzo de 2025

Señor
CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ.
sharik0491casu@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Reciba un cordial saludo del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, para nosotros es muy grato atender sus inquietudes, por lo que procedemos a dar respuesta a la petición instaurada el día 26 de febrero del año 2025, en la cual solicita se declare la prescripción de la sanción impuesta con ocasión de la infracción de tránsito, según la orden de comparendo No. 2283828 de fecha 23/02/2010, en los siguientes términos.

FRENTE A LA PETICIÓN

Se le informa al señor CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.905, que una vez revisados y analizados los expedientes de la referencia se configura la prescripción sobre el comparendo No. 2283828 de fecha 23/02/2010, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 en el inciso 2do modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece.

de comparendo No. 2283828 de fecha 23/02/2010, en los siguientes términos.

FRENTE A LA PETICIÓN

Se le informa al señor CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.905, que una vez revisados y analizados los expedientes de la referencia se configura la prescripción sobre el comparendo No. 2283828 de fecha 23/02/2010, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 en el inciso 2do modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece.

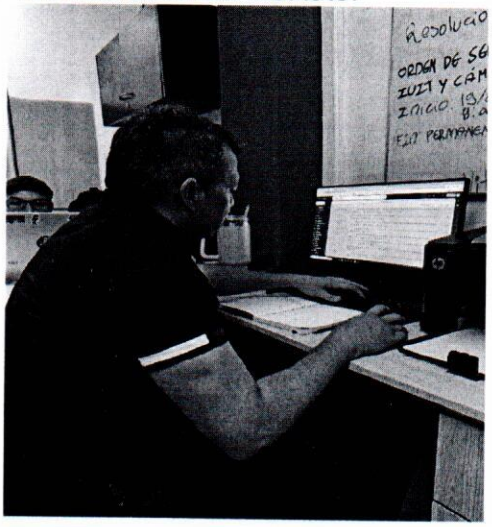
"Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago, La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción".

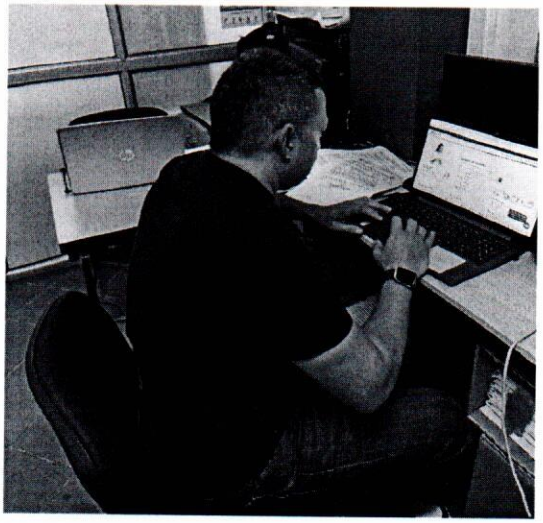
Por lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios expide la Resolución No. 932 en la cual se declara la prescripción a la orden de comparendo No 2283828. De esta manera se está dando una respuesta clara de fondo y concreta a las pretensiones del señor CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ.

Atentamente,

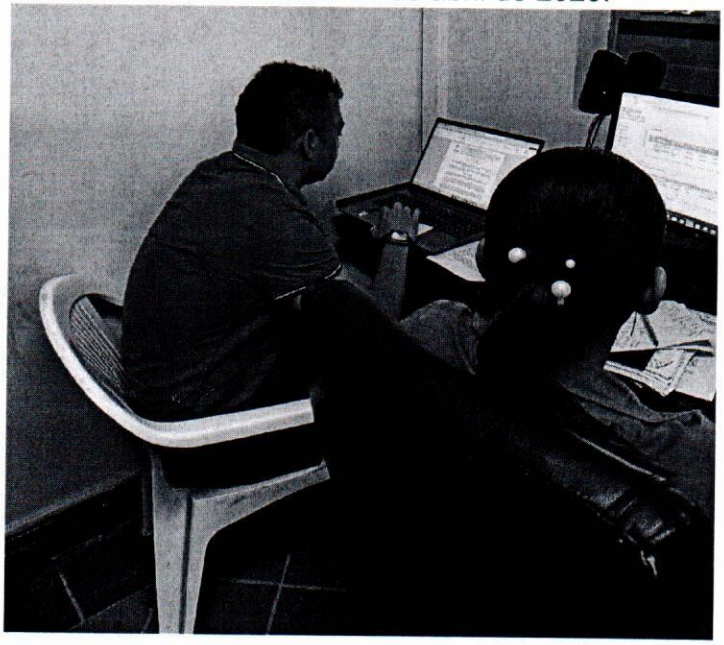
HERMES SOLER ASEROS.
Inspector de Transito

- Se proyecta y se coordina la elaboración de los documentos legales necesarios para los procesos judiciales, garantizando el debido proceso y la defensa de los intereses del instituto.

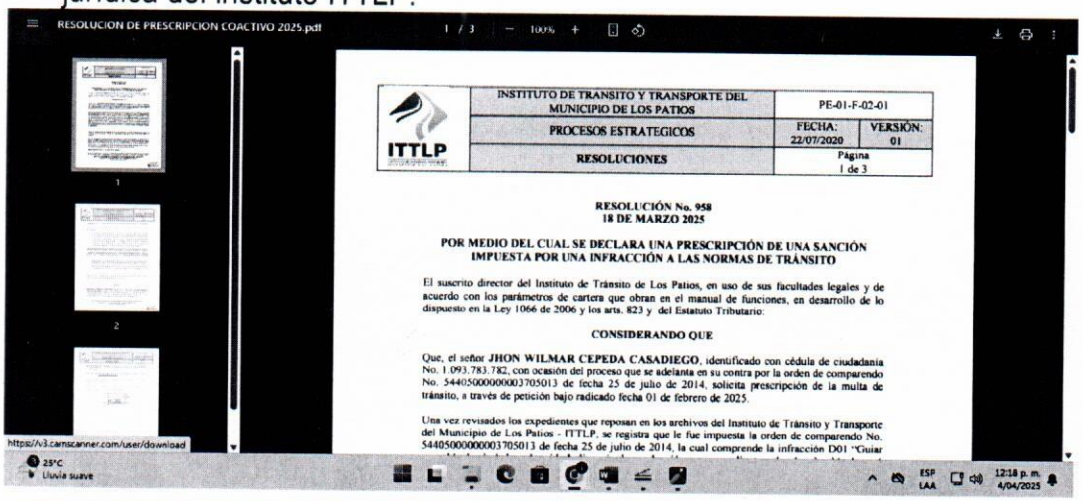




- Se proyecta los actos administrativos relevantes, como resoluciones, decretos y circulares, brindado apoyo a la entidad. Se coordina y se elabora documentos legales necesarios para los procesos judiciales, garantizando el debido proceso y la defensa de los intereses del instituto. 4 procesos de acto administrativos en el mes de marzo al 04 de abril de 2025.



- Proyección de los actos administrativos relevantes, como resoluciones, decretos y circulares, con el fin de garantizar su legalidad y fundamentación jurídica del instituto ITTLP.


RESOLUCION DE PRESCRIPCION COACTIVO 2025.pdf

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PE-01-F-02-01	
PROCESOS ESTRATEGICOS	FECHA: 22/07/2020	VERSIÓN: 01
RESOLUCIONES	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 958
18 DE MARZO 2025

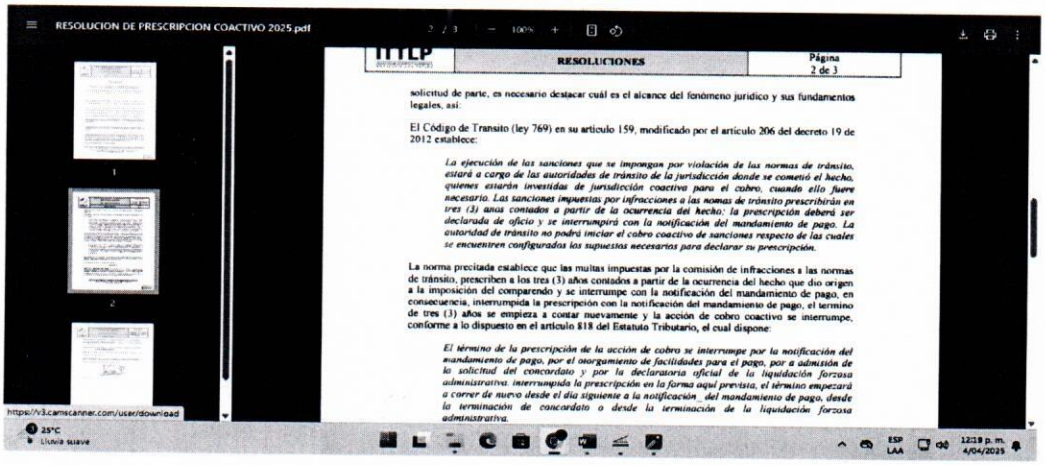
POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA PRESCRIPCIÓN DE UNA SANCIÓN IMPUESTA POR UNA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO

El suscrito director del Instituto de Tránsito de Los Patios, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con los parámetros de cartera que obran en el manual de funciones, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006 y los arts. 823 y del Estatuto Tributario:

CONSIDERANDO QUE

Que, el señor **JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.783.782, con ocasión del proceso que se adelanta en su contra por la orden de comparendo No. 54405000000003705013 de fecha 25 de julio de 2014, solicita prescripción de la multa de tránsito, a través de petición bajo radicado fecha 01 de febrero de 2025.

Una vez revisados los expedientes que reposan en los archivos del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios - ITTLP, se registra que le fue impuesta la orden de comparendo No. 54405000000003705013 de fecha 25 de julio de 2014, la cual comprende la infracción D01 "Guiar


RESOLUCION DE PRESCRIPCION COACTIVO 2025.pdf

RESOLUCIONES	Página 2 de 3

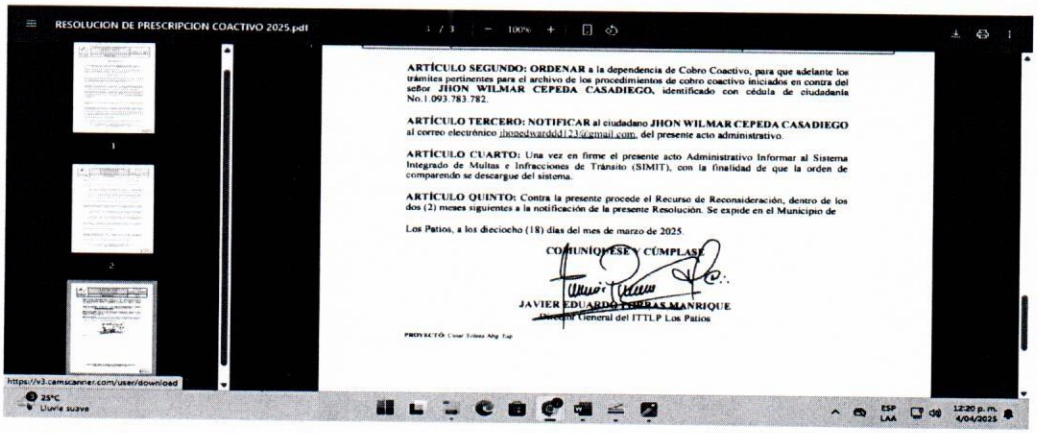
solicitud de parte, es necesario destacar cuál es el alcance del fenómeno jurídico y sus fundamentos legales, así:

El Código de Transito (ley 769) en su artículo 159, modificado por el artículo 206 del decreto 19 de 2012 establece:

La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho: la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.

La norma precitada establece que las multas impuestas por la comisión de infracciones a las normas de tránsito, prescriben a los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho que dio origen a la imposición del comparendo y se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago, en consecuencia, interrumpida la prescripción con la notificación del mandamiento de pago, el termino de tres (3) años se empieza a contar nuevamente y la acción de cobro coactivo se interrumpe, conforme a lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, el cual dispone:

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por a admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación de concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.


RESOLUCION DE PRESCRIPCION COACTIVO 2025.pdf

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la dependencia de Cobro Coactivo, para que adelante los trámites pertinentes para el archivo de los procedimientos de cobro coactivo iniciados en contra del señor **JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.093.783.782.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al ciudadano **JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO** al correo electrónico jhoneduardo0123@gmail.com. del presente acto administrativo.

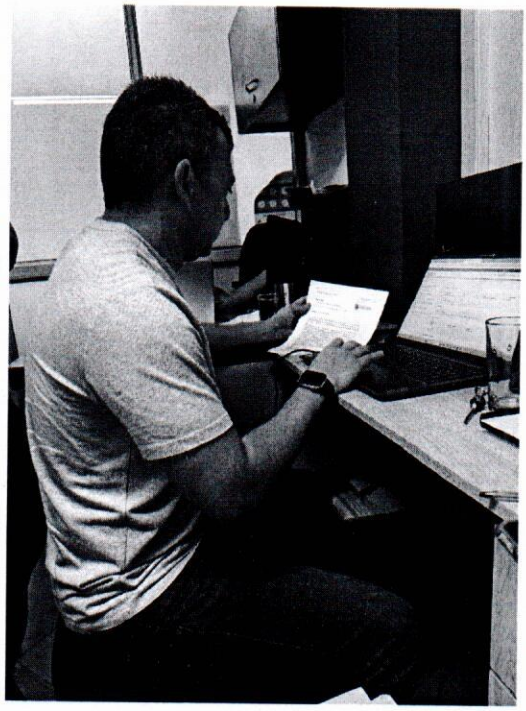
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto Administrativo Informar al Sistema Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito (SIMIT), con la finalidad de que la orden de comparendo se descargue del sistema.

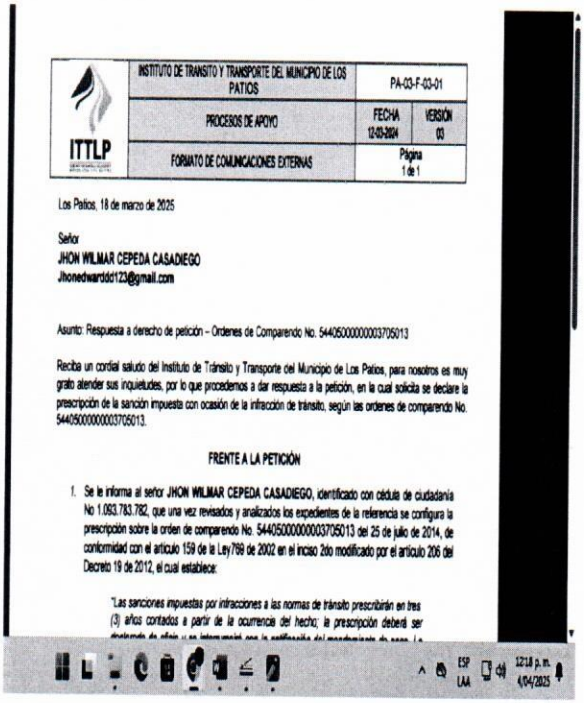
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente Resolución. Se expide en el Municipio de

Los Patios, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO TORRAS MANRIQUE
Director General del ITTLP Los Patios





ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-03-F-03-01	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 12-03-2024	VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Página 1 de 1	

Los Patios, 18 de marzo de 2025

Señor
JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO
Jhonedwarddd123@gmail.com

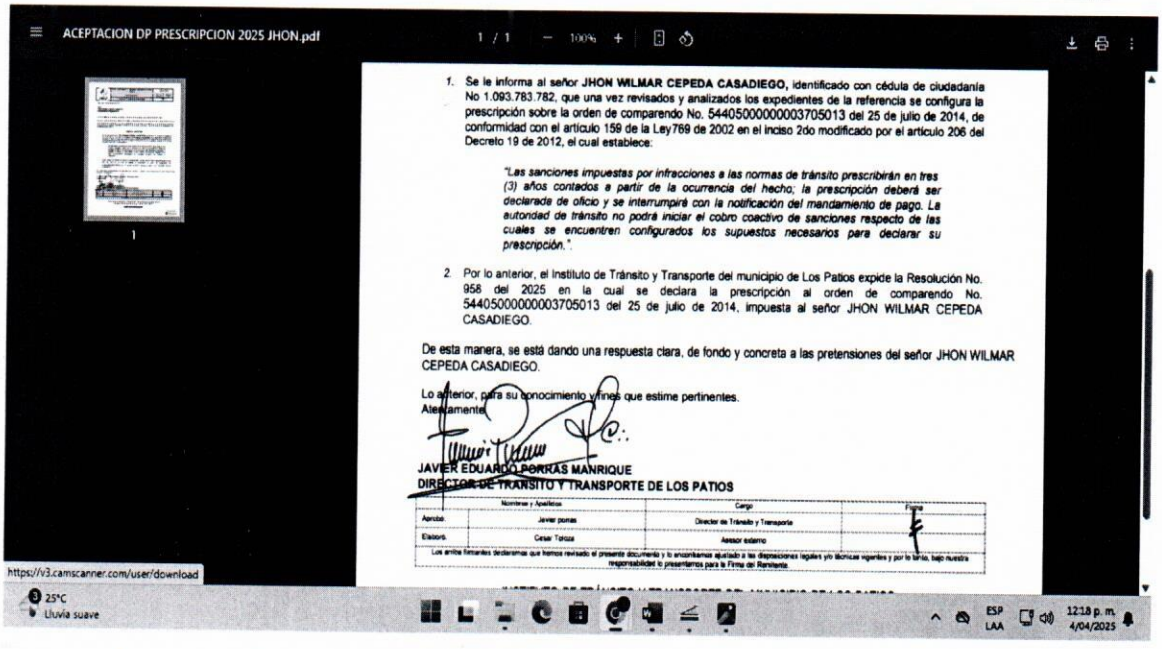
Asunto: Respuesta a derecho de petición – Órdenes de Comparendo No. 54405000000003705013

Reciba un cordial saludo del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, para nosotros es muy grato atender sus inquietudes, por lo que procedemos a dar respuesta a la petición, en la cual solicita se declare la prescripción de la sanción impuesta con ocasión de la infracción de tránsito, según las ordenes de comparendo No. 54405000000003705013.

FRENTE A LA PETICIÓN

1. Se le informa al señor **JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.093.783.782, que una vez revisados y analizados los expedientes de la referencia se configura la prescripción sobre la orden de comparendo No. 54405000000003705013 del 25 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 159 de la Ley769 de 2002 en el inciso 2do modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece:

   "Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser



ACEPTACION DP PRESCRIPCION 2025 JHON.pdf — 1 / 1 — 100%

1. Se le informa al señor **JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.093.783.782, que una vez revisados y analizados los expedientes de la referencia se configura la prescripción sobre la orden de comparendo No. 54405000000003705013 del 25 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 159 de la Ley769 de 2002 en el inciso 2do modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece:

   "Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.".

2. Por lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios expide la Resolución No. 958 del 2025 en la cual se declara la prescripción al orden de comparendo No. 54405000000003705013 del 25 de julio de 2014, impuesta al señor JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO.

De esta manera, se está dando una respuesta clara, de fondo y concreta a las pretensiones del señor JHON WILMAR CEPEDA CASADIEGO.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.
Atentamente,

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS

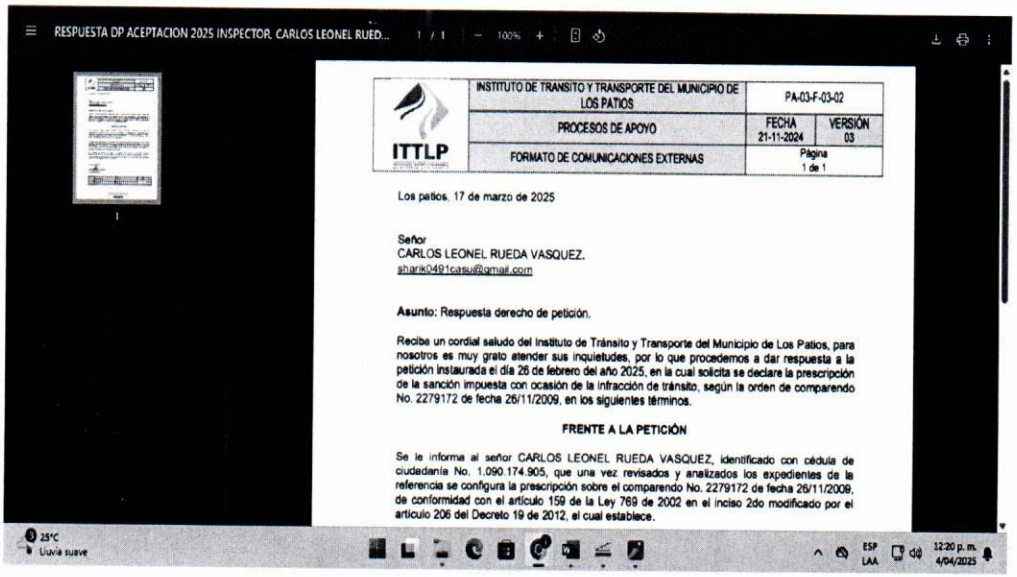
	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó.	Javier porras	Director de Tránsito y Transporte	
Elaboró.	Cesar Tolosa	Asesor externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente

https://v3.camscanner.com/user/download

25°C Lluvia suave — ESP LAA — 12:18 p. m. 4/04/2025

•Se Supervisa el cumplimiento de las respuestas a los derechos de petición y la atención adecuada de los peticionarios. Desde la misma manera se coordina para dirigir el proceso de contestación de tutelas presentadas contra la entidad.



RESPUESTA DP ACEPTACION 2025 INSPECTOR, CARLOS LEONEL RUED... 1 / 1 100%

ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-03-F-03-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 21-11-2024	VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Página 1 de 1	

Los patios, 17 de marzo de 2025

Señor
CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ.
shark0491casu@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Recibe un cordial saludo del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, para nosotros es muy grato atender sus inquietudes, por lo que procedemos a dar respuesta a la petición instaurada el día 26 de febrero del año 2025, en la cual solicita se declare la prescripción de la sanción impuesta con ocasión de la infracción de tránsito, según la orden de comparendo No. 2279172 de fecha 26/11/2009, en los siguientes términos.

FRENTE A LA PETICIÓN

Se le informa al señor CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.905, que una vez revisados y analizados los expedientes de la referencia se configura la prescripción sobre el comparendo No. 2279172 de fecha 26/11/2009, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 en el inciso 2do modificado por el artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece.

25°C Lluvia suave ESP LAA 12:20 p. m. 4/04/2025



RESPUESTA DP ACEPTACION 2025 INSPECTOR, CARLOS LEONEL RUED... 1 / 1 100%

artículo 206 del Decreto 19 de 2012, el cual establece.

"Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago, La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción".

Por lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios expide la Resolución No. 930 en la cual se declara la prescripción a la orden de comparendo No 2279172. De esta manera se está dando una respuesta clara de fondo y concreta a las pretensiones del señor CARLOS LEONEL RUEDA VASQUEZ.

Atentamente,

HERMES SOLER ASEROS
Inspector de Tránsito

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	HERMES SOLER ASEROS	Inspector ITTLP	
Revisó	HERMES SOLER ASEROS	Inspector ITTLP	
Elaboró	CESAR TOLOZA	Contratista ITTLP	

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.

Instituto de tránsito y transporte del municipio de los patios
Avenida 10 # 28-46 patio centro 2 piso / teléfono: (607) 5552175
www.transitolospatios.gov.co

25°C Lluvia suave ESP LAA 12:22 p. m. 4/04/2025

V. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
ENTREGA DE PRÓXIMO INFORME DE ACTIVIDADES	05/MAYO/2025	CESAR TOLOZA

VI. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	16.000.000,00
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	16.000.000,00
Valor pagado	4.000.000,00
Valor causado que no se ha pagado	4.000.000,00
Valor total ejecutado	8.000.000,00
Valor no ejecutado	8.000.000,00

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
DEL 05 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2025	4.000.000,00
DEL 05 MARZO AL 04 DE ABRIL DE 2025	4.000.000

Fecha de la próxima reunión	04	de	ABRIL	de	2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (04) días del mes de ABRIL del 2025

04	**días del mes de**	**ABRIL**	**de**	**2025**

HERMES SOLER ACEROS
Supervisor del Contrato

CESAR AUGUSTO TOLOZA
Contratista